



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

D^{no} Mariano José de Santos, Secretario de Acuerdos interinos, Presidencia, Regencia y Obis. de Cam.^a del Rey Nro. Sor. en su Real Aud.^a y Chancill.^a q. reside en esta Corte.

Certifico: Que a consecuencia del testimonio de propuestas remitido por la Just.^a y Ayuntam.^{to} de la Villa de Archena, relativo a las personas q. han de servir los empleos de Republica de ella en el año proximo venidero, se ha provido el auto del tenor siguiente—

Autoz Se nombran para que sirvan los empleos de Republica de la Villa de Archena en el año proximo venidero; para los que han sido designados en virtud de providencia de la Sala de Justicia de este Superior Tribunal; para

